



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL  
 DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.- /

PARRAL,

04 Dic 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 1293 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Decretos Alcaldicio N° 57 de 2012 y Decreto Exento N° 4165 de 2012 la de Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 5.- Renuncia voluntaria de don Claudio Pereira Valdebenito (Noviembre de 2012).-
- 6.- Finiquito de Trabajador de fecha 08 de Noviembre de 2012.-
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que el funcionario que se individualiza, en forma telefónica, y posteriormente por escrito ha formalizado su renuncia voluntaria al cargo que desempeñaba como Profesional a cargo del Área Periodística del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral, lo que justifica la dictación del presente acto administrativo.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, a contar del **06 de Noviembre de 2012**, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de don **CLAUDIO FELIPE PEREIRA VALDEBENITO**, R.U.T. N° **15.156.954-4**, Profesional a cargo del Área Periodística del Departamento Educación Municipal de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, el funcionario dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **06 de Noviembre de 2012**, por la causal establecida en el Art. 159, N° 2 del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Renuncia del trabajador), habiéndosele cancelado al momento de iniciar el permiso sin goce de remuneraciones, la cantidad de **\$ 73.734 (Setenta y tres mil setecientos treinta y cuatro pesos)** correspondientes a las remuneraciones de 05 días del mes de Agosto de 2012, que le fueron canceladas mediante transferencia electrónica a su cuenta del **Banco Estado**. Además, al momento de su retiro, se le debe cancelar la cantidad de **\$ 278.056**, por concepto de feriado proporcional por 7 meses y 04 días, conforme se establece en el correspondiente finiquito.-
- 3.- El funcionario antes mencionado, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encontraba sometido a sumario ni a investigación sumaria.-
- 4.- INCORPORASE el texto del Finiquito del Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al **ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan.**-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

*Alejandra Roman Clavijo*  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

*Israel Irrutia Escobar*  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
 POR ORDEN DEL ALCALDE  
 PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/aesm.-  
 DISTRIBUCION : (19.11.12)-

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



*Carolina Muñoz Fuentes*  
 Abogada DAEM.-